

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DENOMINADO “ SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN”, Expte. N.º CONTR 2025/323145//Lote 2-2025/1248-EC009/2026/728”.

Vista la documentación obrante en el expediente de prórroga EC009/2026/728, correspondiente al contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN”. Se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30 de octubre del 2025 se formalizó contrato entre el Instituto Andaluz de la Juventud y la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.**, NIF **B21319777** , para la ejecución del contrato “**SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN**”, comenzando su plazo de ejecución el 1 de noviembre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2026, con posibilidad de prórroga de 12 meses más.

El precio del contrato se fijó en QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.148,96 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.181,28 €), siendo el importe total, IVA incluido, de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS (18.330,24 €).

SEGUNDO. El plazo de ejecución será de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027, teniendo dicho contrato posibilidad de una prórroga de 12 meses , tal como establece el punto 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dado que la vigencia del contrato finaliza el próximo día 31 de octubre de 2026, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo que abarca desde el día 01 de noviembre de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2027 (12 meses). El resto de las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

TERCERO. Mediante memoria justificativa de la Jefatura de Servicio de Personal y Administración General de fecha 24 de junio de 2026 se justificó la necesidad de prorrogar el contrato en los términos previstos en el PCAP por un periodo que abarca desde el día 01 de noviembre de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2027 (12 meses).



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		08/07/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw57B6zIH7i9007R4Z119a3lq2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA NOE BORREGO DAVILA		10/07/2026 18:35:58	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk2OGY5OTU3NGU5Y2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. La repercusión económica de la prórroga asciende a QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.148,96 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.181,28 €), siendo el importe total, IVA incluido, de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS (18.330,24 €) .

QUINTO. Se procede a realizar el trámite de la notificación de preaviso de la prórroga a la empresa contratista, mediante escrito presentado el 24 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Órgano Gestor del Contrato,

RESUELVO

Aprobar la prórroga del contrato denominado “ **SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN**”, **Expte. N.º CONTR 2025/323145//Lote 2-2025/1248-EC009/2026/728**”, suscrito el 30 de octubre de 2025, con la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., NIF B21319777**, por un período de ejecución de doce (12) meses desde el día 01 de noviembre de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2027, según lo establecido en el punto 3 del Anexo I del PCAP, por un importe de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.148,96 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.181,28 €), siendo el importe total, IVA incluido, de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS (18.330,24 €) , imputable a la siguiente partida presupuestaria y anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ANUALIDAD 2026	1832020000 G/32F/22700/00 01	1.527,52 €
ANUALIDAD 2027	1832020000 G/32F/22700/00 01	16.802,72 €

El plazo de ejecución será desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027.

La empresa Ferronol Servicio Integral de precisión SL, de acuerdo con la oferta presentada, mantiene los siguientes compromisos:

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		08/07/2026	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw57B6zIH7i9007R4Z119a3lq2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA NOE BORREGO DAVILA		10/07/2026 18:35:58	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk2OGY5OTU3NGU5Y2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se compromete a la puesta a disposición de una bolsa de 75 horas extraordinarias de personal de limpieza, indistintamente limpiador/a o especialista, en horario de mañana o tarde, días laborales o festivos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio.

- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. está en posesión del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad.

- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. está en posesión del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 14001-2015 Sistemas de Gestión Medioambiental.

- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. está en posesión del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 45001 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Forma de pago: mensual, y en concreto a mes vencido.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días a contar desde la fecha de presentación de la factura correspondiente en el Registro Electrónico. La fecha de conformidad marcará el inicio del plazo legal para el abono del precio.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición según Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		08/07/2026	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw57B6ztH7i9007R4Z119a3lq2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA NOE BORREGO DAVILA		10/07/2026 18:35:58	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk2OGY5OTU3NGU5Y2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	